

REGLAMENTO TÉCNICO APT

REGLAMENTO TÉCNICO APT

CAPITULO I: GENERAL	3
1.1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD	3
1.2. OFICIALIDAD	3
1.3. RESPONSABILIDAD	3
1.4. MODALIDAD DEPORTIVA	3
1.5. CALENDARIO	3
1.6. PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES	3
1.7. RÉGIMEN DE DOPAJE	4
 CAPITULO 2: LAS COMPETICIONES OFICIALES	 4
2.1. DEFINICIÓN	4
2.2. CATEGORÍA, DENOMINACIÓN, LICENCIAS	4
2.3. ORGANIZADORES DE COMPETICIONES	6
2.4. SOLICITUD DE COMPETICIONES	6
2.5. ADJUDICACIÓN E INCLUSIÓN DE TORNEOS Y CAMPEONATOS	7
2.6. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO OFICIAL	9
2.7. INSTALACIONES	10
2.8. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN	11
2.9. ARBITRAJE Y EL EQUIPO ARBITRAL	11
2.10. EL DELEGADO FEDERATIVO CON FUNCIONES DE SUPERVISOR	15
2.11. LOS JUGADORES	16
2.12. CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS	19
2.13. COMPETICIONES POR CATEGORIAS	20
 CAPITULO 3. DISPOSICIONES TÉCNICAS	 20
3.1. NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES	20
3.2. INSCRIPCIONES	21
3.3. SORTEO DE LAS COMPETICIONES Y CONFECCIÓN DE CUADROS	22
3.4. HORARIOS	29
3.5. TORNEOS DEL CIRCUITO	29
 CAPITULO 4. NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE APT	 33
4.1. PRINCIPIOS GENERALES	33
4.2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN	33
4.3. RANKING PROTEGIDO	35
 CAPÍTULO 5. DISPOSICIONES FINALES	 35
5.1. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS	35
5.2. ENTRADA EN VIGOR	36

CAPITULO I: GENERAL

1.1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales y cualquier otra actividad del American Padel Tour, en adelante APT, a nivel continental, que sean autorizadas o reconocidas por la Continental American Pádel Federation (en adelante CAPF) y que sean de su competencia.

1.2. OFICIALIDAD

Por Competiciones Oficiales se entienden todas aquellas que hayan sido incluidas en el Calendario Oficial del APT.

1.3. RESPONSABILIDAD

El APT es el responsable del control general de todas las Competiciones Oficiales incluidas en su calendario:

1.3.1. Selección: Elección de las Competiciones Oficiales, para su inclusión en el Calendario Oficial.

1.3.2. Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las Competiciones Oficiales.

1.3.3. Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

El APT podrá delegar el control y seguimiento a Federaciones y Asociaciones de países miembros, empresas homologadas y con licencia, asociaciones diversas y otras con diferentes figuras jurídicas.

1.4. MODALIDAD DEPORTIVA

El APT tendrá competencia sobre su calendario, tanto en su modalidad masculina como femenina, en el Pádel por parejas

1.5. CALENDARIO

El APT publicará el Calendario Oficial. Modificaciones y/o integraciones podrán ser efectuadas durante el curso del año, y serán comunicadas a la CAPF y publicadas en el portal oficial.

1.6. PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES

Cada Competición incluida en el calendario oficial de APT estará sujeta a lo dispuesto en este Reglamento.

Todo jugador participante en una Competición autorizada y/o incluida en el calendario oficial del APT quedará asimismo sujeto a la presente Reglamento y a el resto que componen la legislación reglamentaria de la CAPF.

Para participar en las Competiciones oficiales es requisito imprescindible que los jugadores estén en

posesión de una licencia emitida/reconocida por la CAPF.

1.7. RÉGIMEN DE DOPAJE

Todas las Competiciones incluidas en el calendario oficial del APT estarán sometidos al Régimen de Dopaje y las estipulaciones fijadas por el Código Mundial Antidopaje, lista de sustancias prohibidas y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte, aprobados por la Agencia Mundial Antidopaje. Se registrará también por las leyes que cada país miembro, en donde se produzca la infracción y tenga en referencia a la protección de la salud de los deportistas.

La catalogación de las infracciones, así como de sus sanciones viene recogido en el Reglamento Disciplinario de la CAPF, sin perjuicio de otras responsabilidades.

CAPITULO 2: LAS COMPETICIONES OFICIALES

2.1. DEFINICIÓN

Las Competiciones inscritas en el Calendario Oficial, son “**Competiciones Oficiales**”. Entre estas están los Torneos **Circuito APT**: abiertos a jugadores pertenecientes a un país miembro de la CAPF y con licencia emitida / reconocida por la CAPF.

2.2. CATEGORÍA, DENOMINACIÓN, LICENCIAS

2.2.1. Categoría y Calendario Oficial

2.2.1.1. Las “Competiciones Oficiales” inscritas en el Calendario Oficial de ámbito continental dependen directamente de la APT y de la CAPF en lo que se refiere a Normativa de Competición, Normativa Disciplinaria, Reglamento de Juego, etc. Estas competiciones son puntuables para los Rankings oficiales de la CAPF y de APT.

2.2.1.2. En el Calendario Oficial se podrán incluir las pruebas del Circuito APT.

2.2.1.3. Para que una prueba sea puntuable para el Ranking de la APT y de la CAPF debe estar incluida en el Calendario Oficial de ambos.

2.2.1.4. Las competiciones deben solicitarse a la organización de APT a través de las Federaciones/Asociaciones Nacionales correspondientes o de las Asociaciones de Jugadores, quienes serán las encargadas de controlar que se respeten los Reglamentos y Normativas de la CAPF y de APT.

2.2.1.5. APT puede, si lo considera conveniente, firmar contratos directos de adjudicación de competiciones con Organizadores Potenciales, y si estos teniendo la potestad de elegir el País en el que se va a celebrar eligen uno en donde no existe un Miembro Asociado, deberán elevar la solicitud a la CAPF directamente y deberán facilitar a la CAPF para que pueda ejercitar sus funciones de supervisión y control, para oficializar la competición.

2.2.1.6. Cuando se presente una solicitud de un número de Torneos Continentales, superior a cuatro (4) y a celebrarse en por lo menos tres (3) países distintos, se considerará que se trata de un “circuito”. Las Competiciones pueden ser organizadas directamente por APT.

En el caso en el cual un Organizador Potencial sea una Empresa Promotora acreditada, esta será

expedida directamente y atendiendo a los requisitos que se exijan por parte de APT. Las Federaciones o Asociaciones miembros serán junto a la CAPF las encargadas de controlar que se respeten los Reglamentos y Normativas de la CAPF.

2.2.2. Denominación

Las Torneos Continentales Oficiales son los siguientes:

- I. *Torneos Locales / Challenger*
- II. *Open*
- III. *Máster*
- IV. *Grand Slam*
- V. *Máster Final*

2.2.3. Licencias

2.2.3.1. Tal como se indica en el apartado 1.6., para que un jugador pueda participar en las Competiciones Oficiales es necesario que esté en posesión de la licencia federativa emitida / reconocida por la CAPF, y que además no esté sancionado por la CAPF.

2.2.3.2. Tal y como cita el punto 2.1, en el caso de **Circuito** es necesaria la posesión de la licencia.

2.2.3.3. Las licencias de los países Miembros Asociados serán gestionadas por el propio país (cuando este emita licencias) o desde la CAPF a través de su programa de gestión o cualquier otro sistema que se estime oportuno. La CAPF remitirá toda la información para que las Federaciones Nacionales procedan a la emisión de la licencia y al cobro de tal. Las Federaciones Nacionales remitirán el pago del porcentaje de las licencias mensualmente a la CAPF.

2.2.3.4. Un jugador puede tener tanto la licencia de su país como la de la CAPF, debiendo indicar su nacionalidad a los fines de la visualización de la misma en el Ranking oficial APT. En caso de doble nacionalidad, el deportista quedará supeditado a la convocatoria que pueda hacer uno de sus países, pasando a tener esta nacionalidad a efectos deportivos.

2.2.3.5 Todas las personas que tengan una relación directa con el desarrollo de las Competiciones incluidas en el calendario de APT deberán estar en posesión de una licencia emitida por la CAPF. Estas serán emitidas tanto a deportistas, árbitros, técnicos y, cualquier otra persona que se estime necesario.

2.2.3.6 El período de validez de la licencia será de un año como máximo que coincidirá con el año natural. Dicha licencia tendrá aparejada una póliza de seguro de accidente deportivo. Esta póliza deberá ser tramitada por la Federación Miembro de la CAPF. En caso que, el país miembro no pueda cubrir dicha póliza, se estudiará desde la CAPF la creación de una póliza para los países que lo deseen y así puedan adscribirse a ésta.

2.2.3.7 La validez de la licencia quedará sujeta a la comprobación por parte de la CAPF de que, el deportista no la tenga retirada, suspendida o inhabilitada temporal o definitivamente.

2.2.3.8 Se podrán emitir, por parte de la CAPF licencias Honoríficas a personas de especial relevancia en el mundo del pádel y que sea ratificado por la Asamblea General.

2.3. ORGANIZADORES DE COMPETICIONES

2.3.1. Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de torneos incluidos en el calendario de APT:

- Las Federaciones/Asociaciones Nacionales que sean Miembro Asociado de la CAPF.
- Las Empresas promotoras acreditadas. Podrán incluirse Clubes, que aunque no cumplan con los requisitos mínimos de instalaciones, reúnen los requisitos que se establecen en el punto **2.3.6** de acreditaciones del presente Reglamento, y que estén afiliados a la Federación Nacional correspondiente.
- Clubes Federados que cuenten con el mínimo que se establecerá en el apartado de instalaciones, punto **2.7.** del presente Reglamento y que deberán informar a su Federación Nacional para la pertinente aprobación. Los Clubes deben estar afiliados a su Federación Nacional.

2.3.3. La organización de los Torneos podrán ser objeto de concurso abierto a posibles Organizadores Potenciales que deseen participar, todo ello a criterio de APT. En este caso, se establecerán las bases que regirán dicho concurso, como mínimo 2 meses antes del evento a realizar.

2.3.4. El Organizador Potencial que obtenga la autorización para organizar un Torneo incluido en el Calendario Oficial de APT deberá también solicitar la inclusión en el calendario oficial de la CAPF. Si se trata de una Empresa promotora, esta será supervisada por APT.

El Organizador Potencial es el responsable del pago de los premios. Si se trata de una Empresa promotora, APT deberá comprobar la existencia de los avales o garantías necesarias para la celebración del Torneo. En cualquier caso, deberá reunir las condiciones de acreditación del punto **2.3.6.**

2.3.5 La CAPF supervisará todos los Campeonatos y Torneos que estén dentro del Calendario Oficial de APT. Los gastos de personal correrán a cargo de la Organización. La CAPF podrá delegar esta función en las Federaciones/Asociaciones Nacionales del país en donde se disputen éstos.

2.3.6 Para poder obtener la acreditación se exigirá:

- Experiencia en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello.
- Personal cualificado y suficiente.
- Capacidad económica. Directamente relacionada con la categoría de los Campeonatos o Torneos que se pretenda organizar.
- Será preferible, pero no excluyente, el contar con el respaldo del Miembro Asociado de la CAPF bajo cuya responsabilidad este el país donde se ubique la sede central del Organizador. No obstante, si por la legislación nacional del país en dónde se pretende disputar la prueba, fuera preceptivo la autorización de la Federación Nacional, se tendrá en cuenta esta autorización.

2.4. SOLICITUD DE COMPETICIONES

2.4.1. APT publicará en su página web antes del 30 de octubre y remitirá a los Miembros Asociados de la CAPF y a las Empresas promotoras acreditadas un **Calendario Provisional** en el que se relacionarán todos los Torneos del Circuito y otros que se prevea celebrar durante el siguiente año, con indicación de las fechas estimadas. También se incorporarán todos los Torneos incluidos en el Calendario Oficial del año anterior procurando ajustar las fechas al nuevo año tanto como sea posible. En dicho Calendario Provisional figurará a modo de orientación, el nombre de la competición,

importe de los premios, sede y fechas probables.

2.4.2. Junto con la publicación y envío del Calendario Provisional se remitirán las **Bases de Licitación** para poder solicitar la Organización de cualquier Torneo, teniendo en cuenta lo que se expone en el **punto 2.3** del presente Reglamento Técnico.

Quienes estén interesados en organizar cualquier prueba de las anteriormente citadas, remitirán sus ofertas o deberán pagar el canon que se establezca, atendiendo a las **Bases de Licitación** que se publicarán y remitirán.

2.4.3. Una vez recibido el Calendario Provisional, las Empresas promotoras que deseen repetir la organización de Torneos u organizar otros nuevos deberán solicitarlo a APT por escrito, indicando el nombre del Torneo, fecha tentativa y presupuesto destinado a premios y otros datos que se solicitarán en el **FORMULARIO OFICIAL** que se publicará. Bien entendido que se procurará dar preferencia en la solicitud de fechas a aquellos Torneos que ya hubiesen sido celebrados en años anteriores.

En todos los casos se acompañará información sobre las instalaciones del Club donde se vaya a celebrar la competición, el cual obligatoriamente deberá estar dado de alta y al corriente de pago en el Miembro Asociado correspondiente a su país, excepto circunstancias especiales de divulgación y promoción del pádel: organización en una calle o plaza, centros comerciales, etc.

Todas las peticiones deberán estar en posesión de APT indicativamente antes del 30 de noviembre.

2.4.4. Con la información recibida APT confeccionará el **Calendario Tentativo** que será publicado indicativamente antes del 31 de diciembre, donde se reflejarán las ofertas seleccionadas para la organización de los Torneos que cumplan con los requisitos que fuesen exigibles. La Junta Directiva, después de atender los comentarios de las partes interesadas, confecciona el **Calendario Oficial**, no más tarde del 10 de enero del año en curso.

2.4.5. Las Federaciones Nacionales, Clubes Afiliados (a través de sus Federaciones Nacionales), Empresas Promotoras, podrán solicitar a APT la incorporación de nuevas competiciones de la índole que sea para que, sean insertadas en el Calendario Oficial, siempre que se realice bajo los siguientes términos y condiciones:

- Que la solicitud esté cursada con dos meses de antelación sobre la fecha de inicio que se pretende realizar como mínimo.
- Que los intereses de los Organizadores de pruebas ya publicadas en el Calendario Oficial no se vean lesionadas ni comprometidas.
- Que se reúnan los requisitos que se establecen en las BASES atendiendo a la tipología de la prueba o actividad a disputar.

2.5. ADJUDICACIÓN E INCLUSIÓN DE TORNEOS

2.5.1. Para la inclusión de Torneos en el Calendario Oficial, APT tendrá en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

Instalaciones:

- Número de pistas y sus condiciones técnicas: dimensiones, iluminación, materiales de paredes y tipo de superficie, etc.
- Existencia de pistas de cristal.
- Vestuarios adecuados.
- Sala para jugadores.
- Sala o espacio reservado para el Equipo Arbitral.
- Otras instalaciones utilizables: gimnasio, piscina, SPA, etc.

Facilidades:

- Restaurante en el propio club, con precios asequibles.
- Servicio de masajista o fisioterapeuta.
- Asistencia médica en las propias instalaciones.
- Disposición de medios de comunicación: teléfonos, correo electrónico, Internet, Wi-Fi, etc.

Medios de Comunicación:

- Sala de prensa.
- Información relevante sobre el evento (resultados, notas informativas, tanto para la prensa como para los Miembros Asociados. Departamento de comunicación de la competición.
- Espacio reservado para Cámaras TV y fotógrafos.

Capacidad Organizativa:

- Experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Solvencia económica.
- Personal cualificado y suficiente.
- Alojamiento en hoteles adecuados.
- Medios de transporte club-hotel o una cercanía entre ambos que haga innecesario el transporte.

Una vez considerados estos conceptos, podrán seguirse otros de rotación y distribución geográfica en defensa de los intereses deportivos, al sólo criterio de APT.

Otras:

- Número licencias que aporta la Federación Nacional y el Club donde se pretende disputar.
- Presupuesto, ayudas y subvenciones.
- Oferta económica (en caso que se solicite en las BASES)
- Otros que se crean convenientes.

NOTA ACLARATORIA: independientemente de lo anterior expuesto, cada prueba, atendiendo a sus características tendrá unos mínimos que se deberán cumplir y que serán obligatorios para que se pueda adjudicar la prueba a cualquier organizador. Se especifica en los Manuales que APT tiene a tal efecto y que serán entregados a los licitantes de las pruebas.

La CAPF fija las condiciones económicas para la adjudicación de Competiciones que deben quedar reflejadas en un documento que especifique las Condiciones Técnicas y Requisitos finalmente acordados con la CAPF y que como se indica en el párrafo anterior estará en los Manuales.

2.5.2. APT podrá exigir una fianza inicial que en ningún caso sea superior a 30.000,00 US\$ (dólares americanos) y establecerla mediante depósito en efectivo o aval bancario, para responder de la celebración del Torneo solicitado, en las condiciones ofrecidas. La cantidad vendrá determinada por la categoría del Torneo y que serán fijadas por la CAPF. Esta fianza inicial se suplementaría hasta alcanzar el importe fijado para premios con 60 días de anticipación a la fecha de comienzo de la competición.

Estas fianzas se devolverían inmediatamente en el caso de que fuese rechazada la solicitud de inscripción del Torneo en el Calendario Oficial, o no fuese seleccionada su oferta para la organización del Circuito. En otro caso se procederá a su devolución en un plazo de 15 días a partir de la fecha en que el Circuito o Torneo haya finalizado. Puede darse la circunstancia que el Organizador ponga en conocimiento de la CAPF que el pago de los premios será abonado con el importe de la fianza. De este modo, la cantidad para los premios totales será devuelta para el pago de los mismos al Organizador. Un miembro de la CAPF controlará el pago efectivo de los premios. Los gastos del

Delegado de la CAPF correrá a cargo del Organizador.

En caso que hubiera una reclamación por escrito a la CAPF haciendo constar que existen premios pendientes de pago, la CAPF no devolverá el Aval hasta que queden satisfechos dichos premios. Si en el plazo de 15 días continua la irregularidad, la CAPF pagará los premios. Se establecerá en tal caso la legislación del país en donde se encuentre la sede institucional a efectos fiscales y tributarios.

2.5.3. Si un mismo Organizador Potencial promoviera o solicitara la inscripción de varias pruebas en el Calendario Oficial, podrá negociar con la CAPF el importe total de las fianzas, de forma que, defendiendo los intereses comunes, no resulten demasiado gravosas para aquel.

2.5.4. Las solicitudes que resulten seleccionadas en primera instancia deberán acompañarse en un plazo no superior a 72 horas, desde la notificación, de la pertinente fianza que podrá establecerse mediante depósito en efectivo o aval bancario por el importe establecido.

2.5.5 La CAPF atendiendo a su Reglamento Disciplinario, podrá iniciar un **PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO** al organizador, por incumplimiento, tanto si es de la prueba como si es de los requisitos mínimos establecidos en los Manuales.

En caso que no se dispute el Torneo por causas no imputables a la CAPF, el organizador perderá las cantidades entregadas en concepto de aval, si perjuicio del dictamen del Procedimiento Disciplinario Ordinario.

2.6. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO OFICIAL

2.6.1. El Calendario Tentativo será publicado como máximo el 31 de diciembre. Los organizadores tendrán de plazo hasta el día 10 de enero para modificar el nombre, fechas, ciudad, categoría y club, atendiendo a las características que se especifican en los puntos 2.4.3. y 2.4.5. del presente Reglamento Técnico.

2.6.2. Podrá haber modificaciones por causas excepcionales a juicio de la CAPF.

Para realizar cualquier cambio, después del 31 de enero, de las características relacionadas con un Torneo una vez incluido en el Calendario Oficial (teniendo en cuenta el párrafo anterior), será preciso que el Organizador solicitante realice la oportuna petición por escrito a la CAPF en los siguientes plazos:

- **Cambio de nombre del Torneo:** un (1) mes
- **Cambio de ciudad:** tres (3) meses
- **Cambio de Club en la misma ciudad:** dos (2) meses
- **Cambio de fecha:** tres (3) meses
- **Cambio en la categoría del Torneo:** dos (2) meses
- **Cambio de juez árbitro:** quince (15) días

Todos los plazos están entendidos como mínimos antes de la fecha prevista para la iniciación de la competición.

La CAPF estudiará las peticiones recibidas y procurará atenderlas siempre que no se lesionen derechos de terceros o que los cambios solicitados sean de tal importancia que alteren el normal desarrollo del calendario de competiciones.

El Organizador que anule una competición o que introduzca cambios en la celebración de la misma sin autorización de la CAPF perderá la fianza y podrá ser sancionado, además la CAPF tendrá la potestad de anular la competición, sin perjuicio del inicio del Procedimiento Disciplinario Ordinario anteriormente citado.

2.6.3. Para solicitar la incorporación de nuevos Torneos al Calendario Oficial deben de cumplirse las condiciones establecidas en el punto **2.4.5.**

2.7. INSTALACIONES

2.7.1 Para la celebración de un Torneo incluido en el Calendario Oficial será necesario que las instalaciones donde vaya a celebrarse cuenten con un mínimo suficiente de pistas iluminadas que garanticen el normal desarrollo y buena marcha del Torneo, teniendo en cuenta el número de partidos que deban jugarse, así como unas instalaciones auxiliares adecuadas.

2.7.2 En casos excepcionales, en defensa de la promoción del pádel, podrá autorizar su celebración en instalaciones que no reúnan los requisitos mencionados, siempre que las pistas se ajusten a lo establecido en el Reglamento del Juego del Pádel de la CAPF. Se procurará que el Torneo se dispute en pistas iluminadas, con el mismo tipo de paredes y superficies. Cuando las pistas donde se disputen los partidos sean de distinta superficie o construcción, (cristal y muro, por ejemplo), se deberán establecer de antemano públicamente los criterios que se van a seguir para su adjudicación, incluido entre ellos el de que el Organizador pueda designar directamente la pista porque el partido se televisa. Si los criterios no han sido establecidos, las pistas se sortearán para definir quién juega en cada una de ellas.

2.7.3 Las instalaciones deberán estar homologadas por la CAPF, requisito que se establecerá en las **Bases de Licitación**. No obstante, por motivos de interés general y promoción, dicho requisito podrá ser obviado.

La CAPF dispondrá de un servicio de homologaciones que se realizará, bien directamente o por delegación en empresas o asociaciones técnicas, biomecánicas (materiales) o de otra índole que se estime oportuno. También existirán empresas homologadas para facilitar que todas las pistas continentales tengan los criterios que garanticen el empleo de materiales acordes al uso que se realizará, así como en el empleo y procesos que colaboren con el medio ambiente, entre otros criterios. En 2021 todos los Torneos se disputarán en instalaciones homologadas por la CAPF.

2.7.4. APT, en el afán de preservar la integridad física de los deportistas y de minimizar cualquier riesgo, pondrá especial énfasis en comprobar que se cumplen todos los requisitos de seguridad, tanto en lo que se exprese los **Manuales de Homologaciones** como en las legislaciones nacionales de los países miembros.

2.7.5. Inspección de Instalaciones: APT se reserva el derecho a enviar un supervisor de Instalaciones para que revise la infraestructura en general y las pistas, valorando su estado para la disputa de los partidos, así como otras instalaciones directamente relacionadas, tales como vestuarios, comedores, sala de descanso, etc.

Si el informe fuera negativo se le comunicará inmediatamente al Organizador, al Juez Árbitro Principal de la competición y al Propietario de las instalaciones para que se subsanen los defectos advertidas antes del inicio de los partidos. Si esto no fuera posible se tomarán las medidas que correspondan, desde la prohibición de uso de las instalaciones defectuosas hasta la anulación del Torneo. Se procurará que las visitas de inspección se realicen con el suficiente tiempo previo que permita la solución y subsanación de los defectos que puedan encontrarse.

2.8. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN

2.8.1. El Director de la Competición será designado por el Organizador, que debe tener en cuenta que no se puede ser Director de la Competición y Jugador o Juez Árbitro en la misma prueba.

2.8.2. El Director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador y este lo es ante APT.

2.8.3. Es responsabilidad del Organizador comunicar al menos con 15 días de antelación al inicio de la Competición el nombre y contacto del Director de la Competición.

2.8.4. Son funciones del Director de la competición:

- Tener presente las condiciones en las que se debe desarrollar la competición atendiendo a los Reglamentos Técnicos y otros que fueran de obligado cumplimiento. Comprobar que el Organizador cumple con todos los requisitos exigidos y con lo que se estableció en las Bases de Licitación.
- Atenciones a deportistas, vestuarios y otras que fueran necesarias.
- Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración del Torneo.
- Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo del Torneo.
- Desarrollar labores de coordinación entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, los patrocinadores, el Juez Árbitro Principal y el Supervisor de la CAPF y/o de APT.
- Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia médica.
- Atender a la prensa y facilitarle toda la información necesaria en el caso de que no hubiera un Jefe de Prensa especialmente designado para ello.
- Coordinación con las fuerzas del orden público, protección civil, sanitarias y otras que pudieran considerarse convenientes, atendiendo a la tipología del evento y al aforo.
- Otras que fueran necesarias para el buen desarrollo del Torneo y que no sean competencia de otras personas.

2.9. ARBITRAJE Y EL EQUIPO ARBITRAL

2.9.1 Las características especiales del juego del pádel y la falta de medios en momentos concretos, hacen que no sea posible exigir la presencia de un Juez de Silla en todos los partidos. Cuando esto ocurra serán los propios jugadores los que deban aplicar el Reglamento de Juego manteniendo, como norma general, que cada pareja arbitra en su propio campo.

En caso de que no sea posible llegar a un acuerdo sobre una jugada o acción concreta, se solicitará la presencia del Juez Árbitro Principal, quien tomará la decisión final, una vez oídas las dos partes.

El control de los partidos por los Jueces de Silla y su equipo arbitral puede darse bajo dos modalidades distintas:

· **Arbitraje activo:** En un arbitraje activo, el juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, al señalar **todas las infracciones al reglamento** que se produzcan.

- ✓ Si el partido se juega en pistas que tengan paredes **opacas** el Equipo Arbitral se compondrá de un Juez de Silla y un Juez Ayudante que, estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista.
- ✓ Si se jugara en pistas con paredes **transparentes**, el Equipo Arbitral estará formado por un Juez de Silla y uno o dos Jueces Ayudantes. La labor de los Jueces Ayudantes es controlar el toque de la pelota en la pared contraria a la que ocupa el Juez de Silla y la raya de saque en

el campo del receptor.

· **Arbitraje pasivo:** En un arbitraje pasivo el equipo arbitral o Juez de Silla interviene a requerimiento de los jugadores o deberá cantar cuando se produzcan las siguientes jugadas:

- Faltas de saque (aquellas que se producen en el campo del servidor)
- Red (jugador que toca la red)
- Doble bote
- A través (pelota que atraviesa la red por un agujero)
- Golpe antirreglamentario (doble toque, con la mano, etc.)
- Let
- Molestias

En caso de discusión entre los jugadores sin que estos requieran la intervención del Juez de Silla, éste será responsable de evitar que la discusión se prolongue más allá de los veinte (20) segundos indicados en el reglamento como tiempo máximo para sacar. Transcurridos los veinte (20) segundos sin acuerdo el Juez de Silla decide y el juego continúa.

2.9.2. Le corresponde a APT determinar si el arbitraje debe de ser activo o pasivo, pero su decisión debe conocerse antes de que comience la competición.

2.9.3. Será obligatorio el arbitraje en silla en todas las finales, semifinales de los Torneos y en todos los partidos del cuadro final, siempre que exista una pista central.

2.9.4. Forman el **Equipo Arbitral** el Juez Árbitro Principal, el Juez Árbitro Auxiliar, el Juez Árbitro Adjunto, el Juez de Silla y los Jueces Ayudantes. Todos ellos deben de estar en posesión del título emitido por una Federación o Asociación Nacional afiliada o por la CAPF, para poder arbitrar torneos. El Juez Árbitro Principal, el Auxiliar y el Adjunto deben llevar alguna prenda o distintivo que les identifique, por ejemplo: camiseta, gorra, brazalete, etc.

- **Juez Árbitro Principal.** Es el máximo responsable arbitral en una Competición Deportiva Oficial. Además designa a todos los Jueces Árbitros que componen el Equipo Arbitral las tareas que estos deben desempeñar en cada momento.
- **Juez Árbitro Auxiliar.** Es fundamentalmente el responsable del control administrativo, anotación de resultados, llamadas a los jugadores, etc.
- **Juez Árbitro Adjunto.** Colabora con el Juez Árbitro Principal en el control y vigilancia de los partidos cuando es elevado el número de estos que se juegan al mismo tiempo.
- **Juez de Silla.** Arbitra un partido y si se dispone de megafonía informa a los espectadores de los detalles del mismo.
- **Jueces Ayudantes.** Colaboran con el Juez de Silla en el control de un partido.
- **Jueces en Prácticas.** Los nuevos colegiados que han aprobado la parte teórica de la Federación Nacional o de la CAPF, atendiendo a la tipología de los torneos que permite arbitrar, tendrán la consideración de árbitros en prácticas. Podrán realizar tareas que sean de Juez Árbitro Auxiliar, Adjunto, Silla o Ayudante, pero siempre estará supervisado por el Juez Árbitro de la Competición.

2.9.5. En los Torneos incluidos en el Calendario Oficial, el Equipo Arbitral será nombrado por APT. No obstante, el Organizador podrá proponer el nombre del Juez Árbitro Principal con al menos un (1) mes de anticipación sobre la fecha de iniciación prevista. El Juez Árbitro Principal propuesto deberá estar adscrito a una Federación Nacional afiliada o a la CAPF, atendiendo a la tipología del Torneo. Esta proposición deberá ir acompañada de su currículum de arbitraje. Si la proposición no fuese

aceptada por considerarse que no es el Juez Árbitro idóneo para el Torneo de que se trate, o si el Organizador considerase que ninguno de los Jueces Árbítritos elegibles tiene capacidad suficiente para desempeñar esa labor, APT, previa consulta con las Federaciones respectivas, elegirá tres (3) Jueces Árbítritos para que el Organizador designe el que considere más conveniente de entre ellos.

2.9.6. Si por cualquier causa el Equipo Arbitral nombrado no pudiera cubrir todas las necesidades de la competición, el Juez Árbitro Principal podrá solicitar la colaboración de Jueces Árbítritos y les asignará las funciones que deban desempeñar.

2.9.7. El Organizador en que se hubiera delegado la organización correrá con todos los gastos y compensaciones económicas que se establezcan. Las compensaciones, gastos y otros conceptos económicos serán establecidos por la CAPF. En caso que el Organizador sea el propio APT, este correrá con todos los conceptos económicos.

2.9.8. No se puede ser miembro del Equipo arbitral y jugador en el mismo Torneo.

2.9.9. Son *funciones del Juez Árbitro Principal*:

1. Llevar consigo el Reglamento de Juego y la Normativa Técnica, cumplirlos y encargarse de que se cumplan.
2. Elaborar los horarios y anunciarlos con tiempo suficiente.
3. Designar las funciones de cada uno de los componentes del Equipo Arbitral y, si se diesen circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, cesarles en las mismas.
4. Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en qué pista debe jugarse cada uno de los partidos.
5. Identificar a los jugadores participantes.
6. No permitir la participación de aquellos jugadores cuya edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en la que pretenden participar o de aquellos otros que, según relación escrita que debe presentar el Organizador, no hayan abonado la inscripción.
7. Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego.
8. Comunicar a los jugadores, antes del inicio de un torneo, que criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción.
9. Aplicar los W.O. (Walk-Over)
10. Realizar el sorteo de las consolaciones.
11. Ordenar los cambios de pelotas. Éstos son obligatorios en los partidos de las competiciones Oficiales donde se exija el arbitraje en silla o en el resto en las semifinales y final, realizándose el primer cambio a los nueve (9) juegos (el calentamiento cuenta como 2 juegos) y posteriormente cada once (11) juegos, sin perjuicio de la capacidad del Juez Arbitro para modificar el momento del cambio de pelotas debido a las condiciones meteorológicas u otros factores. Si los jugadores omitieran el cambio correspondiente, éste se producirá en el primer juego que le corresponda servir a la pareja que hubiera debido comenzar con pelotas nuevas. En el resto de los partidos del Cuadro de Primer Nivel, solo se cambiarán en el caso de que se jueguen tres (3) sets, al inicio del tercero. La presente norma será aplicable a los partidos de primer nivel de los torneos con premios en metálico que sean superiores a 6.000 dólares americanos.
12. Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, número de licencia de los jugadores, etc.
13. Decidir cuando un partido debe de ser aplazado o reanudado, en coordinación con el Director del Torneo y con la organización.
14. Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la CAPF.

15. Estar presente en el recinto donde se celebre el torneo durante el transcurso de todos los partidos y si ello no fuese posible nombrar a un Juez Árbitro Principal provisional que le sustituirá provisionalmente en su ausencia.
16. Controlar en la medida de lo posible el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y por ello, en ausencia de Juez de Silla, puede desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los jugadores van correctamente vestidos o sortear los campos y el saque o servicio.
17. Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los jugadores de un partido jugado sin la presencia del Juez de Silla. Si el desacuerdo se prolongara, exigirá la finalización del conflicto en el plazo de 20 segundos, aun cuando no haya sido requerida su intervención. Si no se produce tomará la decisión final.
18. Tomar la decisión final si se produce conflicto entre los jugadores y el Juez de Silla en la interpretación de algún punto concreto del Reglamento, cuando sea requerido para ello.
19. Nombrar un Juez Árbitro Principal provisional si tiene que actuar de Juez de Silla.
20. Enviar los resultados, los informes de incidencias de los componentes del Equipo Arbitral y el Acta al final del torneo, en los plazos y por los medios que se determinen.

El **informe** con los cuadros y resultados de los partidos en los que deben figurar el nombre y el número de licencia de los jugadores debe cumplimentarse a través del sistema informático de APT o el que se designe a tal efecto, en el plazo de 24 horas a partir del término de la competición y el Acta y los informes de incidencias en el plazo de 48 horas. En las competiciones por equipos remitirá además las actas de las eliminatorias debidamente cumplimentadas y firmadas por los capitanes y por él mismo.

En caso de **inclemencias meteorológicas**, la Organización será la encargada de tomar las decisiones oportunas. Si la suspensión no permitiera finalizar la jornada del domingo, la organización decidirá si el partido se pospone al lunes. Nunca se podrá prolongar el/los partido/s pendientes de disputar más allá del lunes (día siguiente previsto a la finalización del torneo). Si no se pudiera celebrar el partido los puntos y los premios que se otorgarían a las parejas serían los correspondientes a la ronda suspendida. Ello no obstante, el Juez Árbitro no dará por aplazada la competición hasta que APT determine su suspensión definitiva o informe de las horas / fechas de su continuación.

2.9.10. El **Comité de Disciplina** de la CAPF entenderá de las posibles faltas cometidas por los **Jueces Árbítrros Principales** cuando voluntariamente o por ignorancia:

1. Haya faltado a los Reglamentos.
2. Haya cometido errores en el sorteo.
3. Haya falseado los resultados.
4. Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un jugador con sus decisiones.
5. Haya falseado el informe del torneo.
6. Haya permitido la participación de un jugador no inscrito, o que estando inscrito haya sustituido a un tercero actuando en lugar de éste o que no haya abonado la inscripción.
7. Y, en general, no haya cumplido con las obligaciones de su cargo.

2.9.11. Las decisiones del Juez Árbitro Principal son inapelables en lo que se refiere a las reglas técnicas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Disciplina Deportiva de la CAPF. El Juez Árbitro Principal también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante el torneo, aún en el caso de que no estuviera contemplada por este o cualquier otro Reglamento CAPF.

2.9.12. El Juez Árbitro Principal será el único autorizado, salvo que él mismo considere que existe causa de fuerza mayor, para decidir la pérdida de un partido por W.O. a la pareja o al equipo que no

se presente en la pista, preparada para jugar, una vez sobrepasados los 10 minutos desde la hora establecida para el inicio del partido.

2.9.13. Los resultados parciales de los partidos se irán incorporando al Software APT a medida que el Torneo se desarrolle, hasta los de la final. Podrá hacerse al finalizar cada partido, que es la opción aconsejada y preferida, o al final de cada día de competición. Los datos podrán ser incorporados al sistema por el Juez Árbitro Principal, o en su defecto por un encargado del mismo, el Director del Torneo, supervisados por el Juez Árbitro Principal.

2.9.14. Son funciones del **Juez Árbitro Auxiliar**: de las asignadas al Juez Árbitro Principal las siguientes: 1, 5, 6, 12, 13 y 14 y en caso de incidencias elevar informe escrito al Juez Árbitro Principal.

2.9.15. Son funciones del **Juez Árbitro Adjunto**: de las asignadas al Juez Árbitro Principal las siguientes: 1, 4 (en lo que se refiere a las condiciones de la pista para el juego), 13, 14, 16 y 17 y en caso de incidencias elevar informe escrito al Juez Árbitro Principal.

2.9.16. Son funciones del **Juez de Silla**: de las asignadas al Juez Árbitro Principal las siguientes: 1, 5, 7, 11, 13 y 14 y además:

1. Determinar si los jugadores van correctamente vestidos.
2. Determinar si la pala es reglamentaria.
3. Dar la información necesaria sobre el partido a cada jugador.
4. Sortear los campos y el saque o servicio.
5. Dar al público la información pertinente durante el partido.
6. Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
7. Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva.
8. Resolver los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del pádel, aceptando el derecho que tiene el jugador de requerir que se consulte con el Juez Árbitro Principal.
9. Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
10. Controlar al público, parando el juego si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
11. Ordenar el cambio de pelotas cuando corresponda.
12. Determinar en todo momento si la pista está en condiciones de continuar el juego.
13. Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.
14. Informar por escrito al Juez Árbitro Principal de todos los incidentes ocurridos durante el partido.

2.9.17. Son funciones de **los Jueces Ayudantes**. Colaborar con el Juez de Silla en las condiciones que se fijan en esta Reglamento Técnico para el tipo de arbitraje, activo o pasivo, que se vaya a aplicar.

2.10. EL DELEGADO FEDERATIVO CON FUNCIONES DE SUPERVISOR

2.10.1. Es un representante oficial de la CAPF o de APT en un Torneo. Es nombrado por el propio Comité de Competición. a requerimiento del Presidente.

Su función es la de actuar como observador y supervisor, sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al Equipo Arbitral.

Al finalizar el Torneo presentará un informe sobre el mismo que será considerado documento oficial.

2.10.2. Cualquier parte interesada en un Torneo puede requerir la presencia de un Delegado Federativo solicitándolo con un mínimo de treinta (30) días de anticipación. Si se produjesen gastos de desplazamiento y/o estancia serán a cargo del solicitante.

2.10.3. El nombramiento del Delegado Federativo con funciones de Supervisor le será comunicado al Juez Arbitro por escrito, y este, a su vez, a todos los participantes o, en su defecto, pondrá una Nota Informativa al lado de los Cuadros de partidos del Torneo.

2.11. LOS JUGADORES

2.11.1. Para poder participar en un torneo de APT el jugador deberá estar en posesión de una **licencia de jugador** emitida / reconocida por la CAPF. Deberá además estar cubierto por una Póliza de Seguro Deportivo que cubra la eventualidad de un accidente en el transcurso de la competición deportiva. En caso de tener la concepción de Profesional, atendiendo también al monto de los premios, se estará a lo dispuesto en el país en donde se dispute el Torneo a efectos laborales, fiscales, etc.

2.11.2. El jugador debe así mismo abonar por adelantado la **inscripción** correspondiente. En caso de no hacerlo, el Organizador se lo comunicará por escrito al Juez Árbitro Principal que impedirá su participación, dándole el partido perdido por W.O. A efectos sancionadores se considerará W.O. no justificado.

2.11.3. El pago de la inscripción debe realizarse en todos los casos incluso cuando al jugador se le declara W.O., sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado. El Organizador remitirá un listado de los jugadores declarados W.O. morosos a la CAPF, quien informará de ello a los jugadores afectados con copia a la Asociación/Federación que haya expedido una licencia al jugador, advirtiéndoles que no podrán entrar en sorteo de ninguna competición hasta que no hayan regularizado su situación.

2.11.4. Si un equipo, una pareja o un jugador abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos perderán todo derecho al premio y a los puntos que hubieran alcanzado hasta ese momento. El o los jugadores podrán apelar esta sanción por escrito en el plazo de quince (15) días, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.

2.11.5. Los trofeos y premios deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico y/o los regalos. En todo caso, los trofeos se remitirán a APT, donde podrán ser reclamados por el jugador.

2.11.6. Durante los descansos en los partidos los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos, relacionados con el juego, de su entrenador y/o capitán (uno por pareja). En los cambios de lado del tie break y en el 1/0 de cada set no podrán dar ninguna indicación a sus jugadores ni tampoco a lo largo del partido excepto cuando se interrumpa el juego por una lesión y haya tiempo de atención médica. Deberán esperar a que el Juez de Silla autorice el comienzo del tiempo de atención para comenzar a hablar con sus jugadores.

El entrenador y/o capitán deberá presentarse al Juez de Silla o en su defecto al Juez Árbitro Principal antes del inicio del partido, correctamente vestido, debiendo llevar la acreditación correspondiente. No podrán entrar en pista, aunque se presenten, una vez iniciado el primer punto del primer juego. Si durante el partido debieran ausentarse en algún momento, tanto la salida como la vuelta a la pista deberán hacerla en los tiempos destinados al descanso de los jugadores, nunca durante el transcurso del juego. En casos de extrema urgencia y bajo autorización del juez de silla, podrán abandonar la pista. Tener un comportamiento en pista adecuado, debiendo tener especial cuidado con los gestos

y gritos de ánimos durante el partido, pudiendo ser sancionado por el Juez de silla si se exceden los niveles permitidos.

Mantendrá una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores, debiendo estar en una postura que no implique una desconsideración.

Solo podrá mantener contacto verbal con los jugadores durante los descansos, no así durante los cambios de lado sin descanso. El entrenador no podrá ser sustituido por otro durante un partido, ni durante un mismo torneo. No podrá dirigirse al Juez Arbitro o Juez de Silla en ninguna ocasión, ni aún en la discusión de fallos, lo que solamente podrán hacer los jugadores/as.

El entrenador o capitán deberán estar en posesión de la Licencia Federativa de Entrenador y tener la titulación para ello y estar acreditado e inscrito en el Registro Continental de Técnicos de la CAPF, atendiendo a la habilitación y restricciones de su titulación. Todo ello para los Torneos del Circuito APT.

Durante el transcurso de los partidos se prohíbe el uso de cualquier dispositivo que permita la comunicación con el exterior.

Un jugador/a que participe o haya participado en el torneo no podrá ejercer de entrenador en ese mismo torneo.

2.11.7. Descanso entre partidos. Cuando sea necesario programar más de un partido el mismo día a una misma pareja, el Juez Árbitro deberá conceder un periodo de descanso a los jugadores afectados en función de la duración del partido que acaban de concluir, a menos que ambos jugadores acepten empezar antes.

- Si el partido anterior ha durado menos de una (1) hora: Una (1) hora de descanso
- Si el partido anterior ha durado entre una (1) hora y una (1) hora y media (½): una (1) hora y media (½) de descanso
- Si el partido anterior ha durado más de una (1) hora y media (½): dos (2) horas de descanso

Salvo casos excepcionales los jugadores no podrán jugar más de dos (2) partidos por día. La excepcionalidad será determinada por el Juez Árbitro Principal, junto al Director del Torneo y a la organización, que informará al Supervisor antes de publicar los cambios del programa.

2.11.8. Los jugadores deben actuar correctamente **equipados**, siendo el Juez de Silla o el Juez Árbitro Principal el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por parejas será recomendable y en las competiciones por equipos será obligatorio que todos los jugadores lleven la misma vestimenta. En caso de haber varias marcas, éstas deberán ponerse de acuerdo en la confección del diseño de la vestimenta con la única variación del logotipo o letras de la marca, que se colocarán en la misma posición.

2.11.9. Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean reglamentarias. La CAPF se reserva el derecho de HOMOLOGAR a las marcas para que puedan ser empleadas en torneos pertenecientes en el Calendario Oficial. En caso que una marca no esté homologada, los jugadores serán penalizados en las inscripciones y en un porcentaje de los premios que pudieran ganar.

2.11.10. Si alguno de los jugadores inscritos en uno de los Torneos incluidos en el Calendario Oficial fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicará su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de tres (3) días desde su comunicación. Si no

lo hiciese, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja serán sancionados y no podrán inscribirse en ninguna competición hasta que éste decida en aplicación del Reglamento de Disciplinario, después de haberse cumplido todos los plazos legales establecidos para los correspondientes recursos.

Cuando la ausencia se justifique con un certificado médico, la CAPF podrá solicitar al deportista que el reconocimiento médico sea realizado por un médico designado por la CAPF. En caso de que dicho reconocimiento se deba realizar a una distancia mayor de 50 km, la CAPF pagará 0'19 centavos de dólar por km que exceda de los primeros 50 km.

Si la ausencia se debiera a un solo componente de la pareja, solo éste sería sancionado.

2.11.11. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del primer partido de un Cuadro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado Nivel, jugando el Nivel inferior, aunque perdiera por W.O. tendrá derecho a los puntos obtenidos cuando justifiquen mediante un certificado médico la ausencia.

2.11.12. En cualquier Torneo Oficial los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el Juez Árbitro, su identidad, nacionalidad, edad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con el torneo, mediante la presentación de los documentos oportunos.

2.11.13. APT podrá captar imágenes o grabaciones de los deportistas, entrenadores y árbitros que, podrán ser utilizadas para fines promocionales, de divulgación deportiva u cualquier otro que no contravenga la legislación del país en donde está la sede institucional.

También podrán ser utilizadas las imágenes de los deportistas, entrenadores y árbitros en la composición de archivos gráficos, vídeos, etc., para la difusión del pádel.

La participación en cualquier acto, Torneo, actividad, etc., lleva aparejado el consentimiento de los deportistas, directivos o cualquier otra persona relacionada con el mundo del pádel y que se encuentre presente.

Los derechos de imagen serán propiedad de APT así como su explotación en relación a terceros para la promoción y divulgación del pádel. No se podrán ceder las imágenes, vídeos, etc., con fines distintos a los expresados.

El tratamiento de datos e imágenes de los deportistas o cualquier otra persona relacionada con el mundo del pádel y que se encuentre presente, se realizará con el máximo respeto hacia la persona y los derechos de los deportistas de conformidad a la legislación del país en donde se celebre el Torneo y con énfasis en el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y con máximo rigor en la Protección Jurídica de los Menores.

En relación con todo lo anteriormente expuesto, APT tratará las imágenes de los deportistas, en los diversos soportes digitales o analógico, para la finalidad informativa, incluyéndose en ficheros debidamente protegidos, con medidas de seguridad, técnicas y organizativas. Se adecuará a la legislación del país en donde se encuentra la sede institucional.

Los deportistas podrán revocar dicho consentimiento u oponerse al tratamiento de los datos y/o imagen, o ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación, y en su caso, oposición en cualquier momento, enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI/pasaporte dirigida a la sede oficial de APT o mediante correo electrónico a deportivo@aptpadel.com. En este caso no podrían participar en las competiciones APT.

2.12. CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS

2.12.1. El Organizador deberá remitir a APT, firmados en señal de conformidad, las condiciones económicas, deportivas, publicitarias y cualquier otra y que estarán en los siguientes documentos:

- Bases de Licitación
- Hoja de Solicitud

En estas se fijarán las condiciones y requisitos que APT y la CAPF marcan para todas las competiciones.

2.12.2. El Organizador es responsable ante APT y la CAPF por las repercusiones económicas que pudieran derivarse de la organización de la competición, siendo de su cargo todos los gastos que la misma origine. Lo es asimismo del cumplimiento de las condiciones pactadas con APT, clubes, instalaciones, etc. Suya será también la responsabilidad de obtener y beneficiarse de los ingresos por patrocinio o publicidad, sin interferir en los que pudieran corresponder a APT o a la CAPF.

2.12.3. El Organizador acordará con las otras partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, instalaciones deportivas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo del Torneo.

2.12.4. El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la CAPF y APT a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos internos de la entidad donde estén ubicados, y de los que deberá informar a los participantes.

2.12.5. En función de las **cantidades** destinadas a premios en las distintos Torneos incluidos en el Calendario Oficial, estos se agruparán de diferente forma.

2.12.6. El importe destinado a cada prueba se repartirá en función de las siguientes alternativas:

Cuadros Final de 28 parejas.

- Campeones: 22 %
- Subcampeones: 14 %
- Semifinalistas: 18 %
- Cuarto finalistas: 22 %
- Octavo finalistas: 24 %

Cuadros Final de 24 parejas.

- Campeones: 22 %
- Subcampeones: 14 %
- Semifinalistas: 18 %
- Cuarto finalistas: 22 %
- Octavo finalistas: 24 %

Cuadros Final de 16 parejas. OPCIÓN A

- Campeones: 22 %
- Subcampeones: 14 %
- Semifinalistas: 18 %
- Cuarto finalistas: 22 %
- Octavo finalistas: 24 %

Cuadros Final de 16 parejas. OPCIÓN B

- Campeones: 30 %
- Subcampeones: 22 %
- Semifinalistas: 24 %

- Cuarto finalistas: 24 %

Se deberá tener presente que el sistema de reparto de premios sea igualitario, en premios para la categoría masculina y femenina, no obstante se tendrá en cuenta la proporcionalidad de rondas jugadas, parejas inscritas, repercusión mediática y medios de comunicación contabilizados en ingresos.

2.12.7. El pago de los premios que obtengan los deportistas será mediante:

- Abono en efectivo cuando el deportista quede eliminado del torneo, en los horarios de pago establecido o al presente Reglamento.
- Transferencia bancaria, siempre que el organizador solicite la autorización a APT y se comunique a los participantes de esta circunstancia con anterioridad al cierre de las inscripciones de la prueba.

Se estará a lo que la legislación del país en donde se produzca el pago en lo que respecta la fiscalidad, laboralidad y cualquier cuestión legal que deba ser tenida en cuenta. El Organizador será el responsable de estas cuestiones y APT y la CAPF quedarán exentas de cualquier responsabilidad por estas circunstancias, aunque velará para que se produzca su cumplimiento, siendo este un motivo de cancelación de la competición y pérdida del aval depositado.

2.13. COMPETICIONES POR CATEGORÍAS

2.13.1. Las competiciones se dividen en dos clases, en las que solo determinados deportistas pueden participar:

- Competiciones con limitación de categoría: son aquellas en las que se excluye en función de la posición que se ocupa en el Ranking, es decir, mejor o peor clasificados que los que pueden participar.
- Competiciones abiertas, sin limitación de nivel de ranking ni de edad.

CAPITULO 3. DISPOSICIONES TÉCNICAS

3.1. NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES

3.1.1. Todos los Torneos deberán ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento específica de APT y a los Reglamentos de la CAPF. Caso de comprobarse alguna irregularidad o infracción, el torneo podrá ser declarado nulo a efectos clasificatorios.

3.1.2. Las competiciones incluidas en el Calendario Oficial se jugarán con la pelota que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias. En el caso que no se haya designado la pelota oficial, el Organizador tendrá libre elección, debiendo publicitarse en el cartel, redes sociales, etc., del torneo.

3.1.3. En los torneos incluidos en el Calendario Oficial podrán convocarse de modo independiente las modalidades masculina y femenina. El número mínimo de parejas que deben componer un cuadro para que el torneo puntúe será de 16, salvo reglamentos particulares aceptados por APT.

3.1.4. En las competiciones por puntos la pareja ganadora se anotará tres (3) puntos, el perdedor un (1) punto, y quien no se presente a disputar el partido cero (0) puntos.

3.1.5. Salvo que por necesidades del Torneo se establezca otra cosa, todos los partidos se disputarán al mejor de tres (3) sets. En el caso de empate a seis (6) juegos se disputará un “Tie-Break” o “muerte súbita” para decidir el set.

3.1.6. Es facultad del Organizador que las semifinales y finales se disputen en las horas y pistas que ellos designen, siempre con la intención de obtener el máximo interés deportivo, de público y comercial. No obstante se propondrán las horas en el Reglamento.

3.1.7. Los Organizadores deberán poner a disposición de los jugadores una o más pistas de entrenamiento desde la tarde del día anterior al inicio del cuadro final de la competición.

3.1.8. El Comité de Competiciones tiene competencia para interpretar la presente Reglamento Técnico. Cuando de esta interpretación se deduzca la existencia de cuestiones no regladas, se deberán iniciar las actuaciones necesarias para su actualización.

3.2. INSCRIPCIONES

3.2.1. Para poder inscribirse en un Torneo oficial de APT el jugador deberá estar en posesión de una licencia en vigor emitida / reconocida por una Federación/Asociación Nacional que sea Miembro Asociado o de la propia CAPF, en caso que el jugador no sea de un país miembro. En el caso de que la organización así lo marque, los jugadores deberán abonar en el club organizador y antes de su primer partido, un derecho de inscripción en la cuantía establecida. El Juez Árbitro no permitirá participar a un jugador hasta que se haya puesto al corriente de pago.

3.2.2. Se establecerá el canon que cada organizador o federación nacional miembro de la CAPF deberá pagar por licencia. Se tramitarán a través de la CAPF como se ha indicado en el presente Reglamento.

3.2.3. La inscripción en los Torneos quedará cerrada el día y la hora que el Organizador fije en coordinación con APT, y se publique en la información del evento. Deberá ser en tiempo suficiente para realizar los pertinentes controles y sorteos. Como norma general se establecen los siguientes cierres:

- Competiciones por parejas: la inscripción quedará cerrada a las 12 horas (hora local) del jueves de la semana anterior a la disputa de la competición.

NOTA ACLARATORIA: las horas indicadas serán las de donde se encuentre la sede de la competición. (hora local).

3.2.4. Una vez cerrada la inscripción se **publicarán** las listas de inscritos pudiéndose realizar cualquier reclamación en un plazo de 24 horas. Cualquier reclamación posterior no será válida. Una vez subsanadas las reclamaciones o pasado el plazo de éstas, se procederá al sorteo.

3.2.5. Antes del cierre de la inscripción, los jugadores podrán solicitar la presencia de un entrenador durante la competición. Dicho técnico deberá cumplir los requisitos marcados por el Reglamento. APT remitirá al Juez Árbitro y/o publicará en su web, antes del inicio cada torneo el listado de solicitudes aceptadas. Durante el transcurso de un partido, el entrenador acreditado NO podrá ser sustituido por otro que hubiera sido igualmente habilitado para esa competición, con la exigencia de mantener en todo momento a un único técnico por pareja.

Los entrenadores deberán:

- Presentarse al juez de silla antes de que comience el peloteo del partido. No podrán entrar

en pista, aunque se presenten, una vez iniciado el primer punto del primer juego. Si durante el partido debieran ausentarse en algún momento, tanto la salida como la vuelta a la pista deberán hacerla en los tiempos destinados al descanso de los jugadores, nunca durante el transcurso del juego. En casos de extrema urgencia y bajo autorización del juez de silla, podrán abandonar la pista.

- Tener una apariencia correcta (no están permitidas las chanclas en ningún caso y uniformarse si la organización así lo decidiera).
- Mantener una posición en la silla o banco de jugadores correcta debiendo estar en una postura que no implique una desconsideración.
- Tener un comportamiento en pista adecuado, debiendo tener especial cuidado con los gestos y gritos de ánimos durante el partido, pudiendo ser sancionado por el Juez de silla si se exceden los niveles permitidos.

3.2.6. Las inscripciones para los Torneos serán directamente realizadas por los jugadores. Las inscripciones se harán exclusivamente a través del software APT (página web) o mediante el medio que se estipule, en el que quedará constancia de su recepción, verificable a través de la lista de inscripciones recibidas y aceptadas, haciendo constar en ella los siguientes datos:

- Denominación del Torneo.
- Fecha de celebración.
- Nombre y apellido de los dos jugadores/as tal como consten en su licencia federativa.
- Nacionalidad de los jugadores/as.
- Número de licencias.
- Federación o Asociación Nacional que ha emitido la licencia.
- Fecha de nacimiento.
- Contactos (e-mail y celular)

Las inscripciones se harán por parejas cerradas. La formación de las mismas sólo puede ser modificada hasta el momento del cierre definitivo de inscripción.

Antes del inicio de la competición, la Organización debe comunicar al Juez Árbitro Principal el nombre de los jugadores que no han realizado el pago de la inscripción, para que no se les permita participar hasta que hayan satisfecho esta obligación.

3.2.7. El Club donde se dispute la competición no podrá aceptar inscripciones bajo ningún concepto. Deberá remitir la información a la página web de APT o por cualquier otro medio de contacto.

3.2.8. En los Torneos que estén incluidos en el Calendario Oficial el importe recaudado por derechos de inscripción corresponderá íntegramente al Organizador.

3.3. SORTEO DE LAS COMPETICIONES Y CONFECCIÓN DE CUADROS

3.3.1. Los sorteos de los Torneos deben ser públicos y los realizará APT, exceptuando los nacionales que tengan puntuación para acceder al Circuito, los cuales deberán ajustarse al presente Reglamento.

3.3.2. En los Torneos oficiales por parejas no podrá entrar en sorteo un jugador que:

- Tenga pendiente de pago una inscripción atrasada.
- No tenga licencia federativa en vigor.
- Esté descalificado o sancionado.

- Su edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba.
- Su inscripción llegue después de la hora estipulada para el cierre.

3.3.3. En los Torneos oficiales por equipos no entrarán en sorteo aquellos que:

- Tengan deudas con su Federación Nacional, APT, la CAPF, o no estén en posesión de la licencia federativa.
- Estén descalificados o sancionados.
- La inscripción llegue después de haberse cerrado el plazo.

3.3.4. Salvo que se indique otra cosa en la convocatoria de los Torneos oficiales, estos se celebrarán por el sistema de eliminatorias sucesivas. En función del número de participantes se establecerán cuadros de Primer, Segundo Nivel (qualy) y Tercer Nivel (pre-qualy).

3.3.5. Los tipos de cuadros y sus características son las siguientes:

1) Competiciones con Cuadros Abiertos de Primer, Segundo Nivel y Tercer Nivel.

- **Primer Nivel.** El cuadro estará formado por las parejas inscritas con mejor Ranking:
 - × 20 (cuadros de 24 parejas)
 - × 24 (cuadros de 28 parejas)
 - × + las 4 parejas clasificadas que provienen del Segundo Nivel.
- **Segundo Nivel (previa o qualy).** Estará formada por las 12 parejas siguientes no clasificadas para el cuadro de Primer Nivel.
Los cuatro semifinalistas se clasifican para el Primer Nivel. El número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en dicho nivel, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más baja.
El Organizador decidirá si se juega todo el cuadro de segundo nivel, semifinales y final incluida. Deberá comunicarlo al Juez Árbitro Principal a través del Director de la Prueba.

Jugarán el Segundo Nivel o Previa las parejas clasificadas entre los puestos:

- × Parejas de la nº 13 a la nº 24 (cuando el Primer Nivel sea de 16 parejas)
- × Parejas de la nº 21 al 32 (cuando el Primer Nivel sea de 24 parejas)
- × Parejas de la nº 25 al 36 (cuando el Primer Nivel sea de 28 parejas)
- × Parejas de la nº 29 al 40 (cuando el Primer Nivel sea de 32 parejas)

Se colocarán en octavos de final (1/8) las 12 parejas y las 4 parejas clasificadas del Tercer Nivel (Pre-previa) Las 8 primeras parejas de estas 12 clasificadas en Segundo Nivel serán cabezas de serie y se colocarán de la siguiente manera:

- × La pareja 1 y 2 fija. La nº 1 arriba y la nº 2 en la posición opuesta.
 - × 3 y 4 sorteadas entre sí, en sus posiciones
 - × 5, 6,7 y 8 también sorteadas entre sí, en sus posiciones
- **Tercer Nivel (pre-previa).** Estará formada por las parejas no clasificadas directamente para el Primer Nivel ni para el Segundo Nivel.

En síntesis:

PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL 1/8 (PREVIA)	SEGUNDO NIVEL 1ª RONDA (PRE-PREVIA)
16 (nº1 al 12 + 4 Segundo Nivel)	Parejas nº 13 al 24	Resto de parejas
24 (nº 1 al 20 + 4 Segundo Nivel)	Parejas nº 21 al 32	Resto de parejas
28 (nº 1 al 24 + 4 Segundo Nivel)	Parejas nº 25 al 36	Resto de parejas

3.3.6. Tipos de cuadros y cabezas de serie del Primer Nivel

1) Tipos de cuadros. Competiciones por parejas.

- **Masculinos:**
 - Torneos Circuito: Cuadro Abierto de Primer Nivel de 28 y 24 parejas.
Grand Slam y Master: 28 parejas en el primer Nivel (24 + 4)
Open y Challenger: 24 parejas en el primer Nivel (20 + 4)
- **Femeninos:**
 - Torneos Circuito. Cuadro Abierto de Primer Nivel de 16 ó 12 parejas.

2) Cabezas de Serie (cuadro de Primer Nivel):

- **Masculinos:**
 - Torneos Circuito. 8 cabezas de serie en cuadros de 28 y 24 parejas. 4 cabezas de serie en cuadros de 16 o 12 parejas.
- **Femeninos:**
 - Torneos Circuito. 4 cabezas de serie.

3) Norma general en cualquier Torneo para cabezas de serie

El número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en esa categoría, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más baja.

Como norma general la elección de los cabezas de serie en los Torneos deberá realizarse en base al Ranking Individual APT vigente en el día del sorteo. En aquellos casos en que muy pocos o ninguno de los jugadores inscritos tuviesen puntos en el Ranking Individual de APT, podrá utilizarse complementariamente el de la Federación /Asociación del Miembro Asociado donde se celebre la prueba.

La distribución de los cabezas de serie en los cuadros se hará de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

3.3.7. La colocación de los cabezas de serie en el cuadro se realizará como sigue:

- **El cabeza de serie número uno** irá colocado en la primera línea del cuadro y **el cabeza de serie número dos** en la última.
- **Los cabezas de serie tres y cuatro** sortearán su colocación, no pudiéndose encontrar con el uno y el dos hasta las semifinales y entre sí hasta la final.

- **Los cabezas de serie cinco, seis, siete y ocho** sortearán su colocación, no pudiéndose enfrentar a las cabezas de serie uno, dos, tres o cuatro hasta los cuartos de final.
- **Los cabezas de serie nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis**, cuando los haya, sortearán su colocación, no pudiéndose enfrentar a otra cabeza de serie hasta los octavos de final, ni entre si hasta cuartos de final.
- **El resto de parejas** sorteará su colocación. Si fuera posible, se evitará el enfrentamiento de dos parejas de un mismo país en primera ronda, sobre todo de países diferentes al país sede de la competición.

3.3.8. No obstante lo anteriormente expuesto, se tendrá en cuenta, por motivos de promoción e interés general otras formas de organización a la hora de realizar los sorteos, cuadros y será la Comisión Deportiva la que decida.

3.3.9. Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos jugadores y si alguno de ellos no aparece en el Ranking Individual APT se considerará que tiene cero (0) puntos. El orden de los cabezas de serie se establecerá en base a la suma de puntos. Si dos (2) o más parejas resultaran empatadas a puntos, se sorteará el orden entre ellas.

En las competiciones de categorías de edad tendrán prioridad las que se establezcan en ésta. En caso que no exista se podrán tomar las clasificaciones absolutas.

3.3.10. Cuando exista algún error, y se percate de esta situación, a la hora de confeccionar los cuadros de un Torneo y éste no haya comenzado, se repetirá el sorteo del cuadro erróneo. Debe haber tiempo suficiente para avisar a todos los participantes. De ser materialmente imposible, se dejará el cuadro como está.

Se considerará que ha dado comienzo la fase de competición una vez los contrincantes de cualquier partido de una fase se encuentren ya en la pista, aunque sea peloteando.

3.3.11. Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de “exentos” que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan “exentos” aquellos jugadores que no necesitan jugar la ronda inicial. En el cuadro aparecerá como “BYE”.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos.

Estará exento, en primer lugar, el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera.

Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior, rellenando en la parte superior las posiciones libres que estén más altas y en la inferior las que estén más bajas alternativamente. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte del cuadro en la que esté colocado el cabeza de serie nº 1.

3.3.12. Los avisos de ausencia deben notificarse lo más rápidamente posible por correo electrónico (a la atención del Juez Árbitro Principal o dirección de correo que se publicite para ello) o cualquier otro medio, donde se hará mención de los datos que incluirán, nombre, apellidos, número de pasaporte, número licencia y motivo de la ausencia.

En caso de que el Juez Árbitro Principal tuviera conocimiento de una posible ausencia, tendrá la obligación de confirmarla, si no lo está. Si no se pudiera confirmar la ausencia no variará nada del sorteo y los cuadros. En caso que se confirme la ausencia se procederá conforme a lo siguiente:

- *Si se confirma la ausencia de alguna pareja cabeza de serie incluida en el Cuadro de Primer Nivel, al menos con 6 horas de antelación al comienzo del primer partido, el juez árbitro procederá de la siguiente manera:*

✘ **Baja cabeza de serie nº 1:**

- El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.
- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.
- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3 (cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 5º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 3.
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 9º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 5 (cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviera clasificada en 17º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 9 (cuando haya 16 cabezas de serie).
- El “lucky loser” ocupará la posición de la pareja 5ª (o 9ª cuando haya 8 cabezas de serie, o 17ª cuando haya 16 cabezas de serie) por puntuación.
- El resto de los jugadores mantienen sus posiciones.

✘ **Baja cabeza de serie nº 2:**

- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

✘ **Baja cabeza de serie nº 3 / 4:**

- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

✘ **Baja cabeza de serie nº 5 / 6 / 7 y 8.**

- La pareja clasificada por puntuación en noveno lugar, ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

- ***Si el aviso de ausencia es de un jugador que no es cabeza de serie, su puesto lo ocupará el “lucky loser”.***

El “lucky loser” será designado por sorteo entre los perdedores de cuartos de final del Segundo Nivel. El sorteo se realizará inmediatamente después de la finalización de cuartos de final en Segundo Nivel. El sorteo deberá ser público y con la presencia de al menos un integrante de cada pareja sorteada.

Tras sortear un primer “lucky loser”, se procederá al sorteo de un segundo “lucky loser” en previsión de la imposibilidad de avisar al primero. Se podrán efectuar sorteos posteriores para cubrir una nueva ausencia, siguiendo el orden de rondas del cuadro de Segundo Nivel. El Juez Árbitro será el encargado de efectuar el sorteo.

Si el aviso de ausencia se produce cuando el cuadro de Primer Nivel ya hubiera comenzado, este no podrá modificarse. El adversario accederá a la siguiente ronda por W.O.

En las competiciones de cuadros cerrados, no se cubrirá la plaza de la pareja ausente.

3.3.13. APT puede conceder una tarjeta “Wild Card” (W.C.) para poder participar en un Torneo Oficial. El Organizador podrá conceder otro “Wild Card”. De forma excepcional se podrá aprobar por parte de APT una invitación especial para cada uno de los cuadros de las competiciones. El procedimiento de solicitud será el siguiente:

1. Se realizarán por escrito o por correo electrónico a APT.

2. Las solicitudes las realizarán los deportistas interesados. Los deportistas adjuntarán todos los datos que se solicitan en una inscripción normal así como el por qué o justificación de tal solicitud.
3. Al menos deben estar presentadas 72 horas antes del cierre de la inscripción.

La Comisión Deportiva será la encargada de decidir sobre la concesión o denegación del wild card, pudiendo delegar dicha resolución en la Dirección Técnica o Deportiva de APT.

En caso de ser adjudicado un wild card, la pareja resultará inscrita e incluida en el sorteo del cuadro en cuestión y quedará afectada por el resto de normativa aplicable.

La Dirección Técnica o Deportiva de APT estará facultada para incluir en los torneos a dos jugadores por país que no esté dentro de la CAPF. También puede llegar a posibles acuerdos con Países Miembros de otros Continentes, FIP o cualquier otra organización que la CAPF reconozca, para la incorporación directa al cuadro de Primer Nivel de jugadores de estos países.

No podrán exceder el 30 % de las plazas de las que se disponga.

3.3.14. Una vez cerrada definitivamente la inscripción y publicada la lista de participantes, bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas. La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de todo el Torneo.

La no observancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina juzgue oportunas.

3.3.15. Los cuadros correspondientes a los Torneos Oficiales serán publicados en el sistema web de la CAPF, APT, en el del Organizador y/o del Miembro Asociado del País sede. No se realizarán variaciones sobre los cuadros publicados salvo que el Comité de Competición lo considere necesario atendiendo al presente Reglamento.

3.3.16. Una pareja deberá abandonar el Torneo si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

3.3.17. La obligatoriedad de organizar la fase de consolación depende del Torneo de que se trate. En caso de existir, tendrán acceso a la misma los perdedores en primera ronda de sus respectivos cuadros. No obstante, será obligatorio en los Torneos del Circuito de Menores que, como mínimo deberán garantizar 2 partidos.

3.3.18. No podrá participar en la fase de consolación la pareja que haya perdido el primer partido por W.O. ni aquella otra que haya ganado el primer partido por W.O y haya perdido el siguiente.

3.3.19. En los Torneos en las que exista fase de consolación, las parejas que, teniendo derecho deseen jugarla, deberán comunicárselo al Juez Árbitro Principal en el plazo máximo de treinta (30) minutos a partir del final de su encuentro. El Torneo de Consolación no asigna puntos para el Ranking CAPF ni APT. Los puntos que ha obtenido cada pareja participante al torneo de consolación dependen de la posición alcanzada por la misma en el Cuadro de Primer nivel, de Segundo nivel o de Tercer nivel del Torneo correspondiente.

3.3.20. Con las parejas que pasen a la fase de consolación se procederá a la confección de un nuevo cuadro de acuerdo con lo que se indica en el presente Reglamento, atendiendo al Ranking y teniendo en cuenta el número de serie de la Fase de Consolación, redondeado hacia arriba o hacia abajo a la potencia más cercana de dos.

Será facultad del Juez Árbitro Principal decidirlo y organizar la fase de consolación con salida en “espejo” del Cuadro Principal, sin la necesidad de una identificación de las Cabezas de Serie de la fase de consolación y un nuevo sorteo. Tal decisión deberá ser comunicada antes del inicio de la

competición.

3.3.21. Cualquier impugnación o reclamación relacionada con la composición del cuadro deberá hacerse por escrito al Juez Árbitro Principal antes del comienzo de la prueba. Una vez iniciado un encuentro, no podrá hacerse cambio alguno en el cuadro al que corresponda dicho encuentro, aun cuando la impugnación fuese justa.

3.3.22. En las competiciones por puntos (ligas) se tendrán en cuenta las siguientes variables para realizar la clasificación:

En caso de que en los torneos por puntos (ligas o round-robin) se produzcan empates entre tres parejas se estará a lo que indique el Reglamento Técnico específica en relación con ese torneo en concreto y si no estuviera nada establecido se seguirá el siguiente proceso:

En caso de empate en torneos por parejas:

- 1.- diferencia entre sets ganados y perdidos entre las tres parejas empatadas, y si el empate persiste;
- 2.- diferencia entre juegos ganados y perdidos entre las tres parejas empatadas, y si el empate persiste;
- 3.- sorteo.

Una vez resuelto el triple empate y en caso de quedar dos parejas empatadas primará el vencedor del enfrentamiento directo entre ambos.

Al solo efecto de dilucidar los empates que puedan producirse en los torneos por parejas, el resultado de los partidos en los que uno de los contendientes no se haya presentado será de 6/0-6/0.

En las competiciones en las que se tiene en cuenta el resultado y en el caso de que uno de los partidos no haya finalizado por lesión de uno de los jugadores, se definirá el resultado final suponiendo que a partir del momento de la lesión el perdedor no ha ganado ningún punto.

Ejemplo: el partido se para cuando el lesionado iba ganando 6/4-5/1, resultado final 6/4-5/7-0/6.

En caso de persistir el empate entre algunas parejas o equipos, el juez árbitro de la prueba realizará un sorteo para definir el orden final de las parejas o equipos.

NOTA ACLARATORIA: En caso de empate entre 2 parejas o equipos el criterio para desempatar será exclusivamente el enfrentamiento particular entre ellos, sin atender a ningún otro criterio.

Cuando por adaptaciones del tanteo se dispute un set reducido, directamente en un tie-break o supertie-break, éste será contado para el desempate como un set a favor y en su caso, como un juego a favor.

Es decir, como si hubiera finalizado 7-6. En caso de que sea necesario contabilizar el resultado de un partido que haya finalizado por la lesión o abandono de una de las parejas, éste se contabilizará suponiendo que la pareja que abandona perdiera todos los puntos que restaban en el partido hasta que este finalizara.

(Por ej. Si una pareja abandona un partido con un resultado de 4-0 a favor, perderá el partido 4-6, 0-6).

Si en una de estas competiciones una pareja fuera descalificada o abandonara la competición, se recalculará la clasificación sin tener en cuenta los partidos que esta pareja haya disputado ni los que les resten por disputar, no interviniendo esos resultados en ningún cálculo posterior.

3.4 HORARIOS

3.4.1. Los Torneos Oficiales se disputarán en días consecutivos y preferentemente en fin de semana o bien aprovechando festividades de ámbito nacional que permitan disponer de tres días consecutivos no laborables. A estos efectos la totalidad del mes de agosto se considera no laborable.

3.4.2. Es obligación del jugador informarse del horario de juego.

3.4.3. Cuadros de 12 ó 16 parejas. Se jugarán en tres días consecutivos: un partido el primer día, dos partidos el segundo día y uno el tercer día o en cuatro días consecutivos (un partido por día).

3.4.4. Cuadros de 24 o 28 parejas. El organizador podrá optar por dos opciones: a) Se jugarán en cuatro días consecutivos (1/16 jueves; 1/8 viernes; 1/4 sábado por la mañana y 1/2 sábado por la tarde; final el domingo) o (1/16 jueves; 1/8 viernes; 1/4 sábado por la mañana y 1/2 domingo por la mañana; final el domingo por la tarde. b) en cinco días consecutivos (un partido por día).

3.4.5. Si alguna de las parejas incluidas en un cuadro de Primer Nivel debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso como mínimo entre el final de un partido y el comienzo del siguiente. Salvo en situaciones excepcionales, donde se podrá disputar hasta un máximo de tres partidos diarios siempre que el Juez Árbitro, tras consultar a la Dirección Técnica de APT, así lo estime necesario.

3.5. TORNEOS DEL CIRCUITO

3.5.1. Los Torneos del Circuito son competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la CAPF y de APT, quiénes determinarán si son puntuables o no para el Ranking Individual. En el caso de que lo fueran el número de puntos que otorguen se fijará en función de la categoría asignada. Los Torneos se registrarán por el presente Reglamento Técnico y cualquier otro que pudiera establecerse y que se anunciaría. Deben estar presente los siguientes requisitos mínimos que a continuación se detallan:

- **Dotación económica en Premios:** las establecidas en función de la categoría del Torneo.
- **Cuadro Principal:** prueba masculina, mínimo 16 parejas; prueba femenina, mínimo 12 parejas.
- **Duración:** la necesaria para que no se tengan que disputar más de dos partidos por día, salvo casos excepcionales.
- **Arbitraje:** control de un Juez Árbitro reconocido por la CAPF.
- **Reglamento y Normativas:** debe aplicarse el Reglamento y Normativas específicas de la CAPF y APT en vigor.

3.5.2. Los Torneos tendrán cinco diferentes categorías:

1. **Torneos Locales y Challenger**
2. **Open**
3. **Máster**
4. **Grand Slam**
5. **Máster Final**

La asignación económica se establece en el Anexo de cánones y premios. Podrá variar si lo estima oportuno la Junta Directiva y se ratifica en la Asamblea General de la CAPF.

La categoría de cada torneo servirá para la confección de los cuadros.

3.5.3. Mínimos de Participación.

Si en un Torneo de dieciséis (16) parejas en el cuadro principal masculino o de doce (12) en el cuadro principal femenino se producen W.O en la primera ronda, los resultados del mismo no serán tenidos en cuenta para el Ranking Individual salvo que el número total de jugadores que han competido entre la Fase Previa y el Cuadro Principal masculino sea superior a veinticuatro (24) y a dieciséis (16) en el femenino.

3.5.4. Máster Final.

Al final de la temporada se podrá disputar el Master Final, en el que participarán los dieciséis (16) primeros jugadores y las doce (12) primeras jugadoras del Ranking oficial individual deAPT.

Los dieciséis (16) jugadores clasificados deberán formar ocho (8) parejas entre ellos, al igual que las doce (12) jugadoras clasificadas deberán formar seis (6) parejas entre ellas.

Si un jugador causa baja antes del comienzo del Master Final será sustituido por el que vaya inmediatamente posterior al último clasificado.

El Ranking oficial individual que se tomará para la clasificación del Master Final será la actualización inmediatamente anterior a la disputa del mismo.

Serán los propios jugadores/as los que decidirán con que otro jugador/a clasificado jugarán el Master Final, y lo comunicarán a APT en los términos que la misma haya dispuesto.

El Master Final se disputará desde Miércoles a Domingo, a no ser que se comunique otro programa con por lo menos tres meses de anticipación.

- **Sorteo de Grupos y Partidos**

El Sistema de juego será de grupo o liguilla, y eliminatoria combinadas (Round Robin).

Cuando comience la competición, las parejas de cada Grupo se enfrentarán entre ellas, por el sistema de liguilla, contabilizando los puntos obtenidos para definir los puestos finales dentro de cada uno de los Grupos.

En **categoría masculina**, las ocho (8) parejas se distribuirán en dos (2) grupos, A y B, formados por cuatro (4) parejas cada uno de ellos.

La pareja cabeza de serie nº 1 será la pareja nº 1 del Grupo A.

La pareja cabeza de serie nº 2 será la pareja nº 1 del Grupo B.

Las parejas cabezas de serie nº 3 y 4 sortearan en que Grupo se colocan (A ó B).

Las parejas cabezas de serie nº 5 y 6 sortearan en que Grupo se colocan (A ó B).

Las parejas cabezas de serie nº 7 y 8 sortearan en que Grupo se colocan (A ó B).

El orden de juego será el siguiente:

Miércoles: Primer partido de liguilla o grupo

Grupo A: Pareja nº 2 – Pareja nº 4

Grupo A: Pareja nº 1 – Pareja nº 3

Grupo B: Pareja nº 2 – pareja nº 4

Grupo B: Pareja nº 1 – Pareja nº 3

Jueves: Segundo partido de liguilla o grupo

Grupo A: Ganador Pareja nº 2 – Pareja nº 4 contra ganador Pareja nº 1 – Pareja nº 3

Grupo A: Perdedor Pareja nº 2 – Pareja nº 4 contra perdedor Pareja nº 1 – Pareja nº 3

Grupo B: Ganador Pareja nº 2 – Pareja nº 4 contra ganador Pareja nº 1 – Pareja nº 3

Grupo B: Perdedor Pareja nº 2 – Pareja nº 4 contra perdedor Pareja nº 1 – Pareja nº 3

Viernes: Tercer partido de liguilla o grupo

Grupo A: Ganador Pareja nº 2 – Pareja nº 4 contra perdedor Pareja nº 1 – Pareja nº 3
Grupo A: Ganador Pareja nº 1 – Pareja nº 3 contra perdedor Pareja nº 2 – Pareja nº 4
Grupo B: Ganador Pareja nº 2 – Pareja nº 4 contra perdedor Pareja nº 1 – Pareja nº 3
Grupo B: Ganador Pareja nº 1 – Pareja nº 3 contra perdedor Pareja nº 2 – Pareja nº 4

Sábado: Semifinales

2º Grupo A – 1º Grupo B
1º Grupo A – 2º Grupo B

Domingo: Final

La final masculina la disputarán los vencedores de cada una de las dos semifinales.

En **categoría femenina**, las seis (6) parejas se distribuirán en dos grupos, A y B, formados por tres (3) parejas cada uno de ellos.

La pareja cabeza de serie nº 1 será la pareja nº 1 del Grupo A.

La pareja cabeza de serie nº 2 será la pareja nº 1 del Grupo B.

Las parejas cabezas de serie nº 3 y 4 sortearan en que Grupo se colocan (A ó B).

Las parejas cabezas de serie nº 5 y 6 sortearan en que Grupo se colocan (A ó B).

El orden de juego será el siguiente:

Miércoles: Primer partido de liguilla o grupo

Grupo A: Pareja nº 2 – Pareja nº 3
Grupo B: Pareja nº 2 – pareja nº 3

Jueves: Segundo partido de liguilla o grupo

Grupo A: Pareja nº 1 – Pareja nº 3
Grupo B: Pareja nº 1 – Pareja nº 3

Viernes: Tercer partido de liguilla o grupo

Grupo A: Pareja nº 1 – Pareja nº 2
Grupo B: Pareja nº 1 – Pareja nº 2

Sábado: Semifinales

2º Grupo A – 1º Grupo B
1º Grupo A – 2º Grupo B

Domingo: Final

La final femenina la disputarán las vencedoras de cada una de las dos semifinales.

- ***Sistema de Juego y Puntuación***

Los partidos se disputarán al mejor de tres (3) sets, con tie-break en todos ellos.

El cambio de pelotas se hará a los nueve (9) y once (11) juegos en todos los partidos.

Cuando por alguna razón se dispute más de un partido en el mismo día, el Juez Arbitro deberá conceder un periodo de descanso al jugador/jugadores afectados de al menos dos (2) horas entre la finalización del primer partido disputado y el comienzo del segundo.

Para la disputa de las posiciones en la primera fase de la competición (Liguillas o Grupos) cada partido ganado sumara tres (3) puntos y cada partido perdido un (1) punto. Todos los partidos W.O. y abandonos injustificados tendrán cero (0) puntos.

Cualquiera que abandone la liguilla, pasará a ser último de grupo, aun estando clasificado.

Para realizar dichos cálculos, todo partido con resultado de W.O. se contará como perdido por dos (2) sets y todo partido comenzado pero inacabado por algún tipo de abandono se contabilizará igual: partido perdido por dos (2) sets (6/0 y 6/0).

Todos los partidos disputados deberán ajustarse a lo dispuesto en el presente Reglamento.

- ***Pareja Suplente***

El jugador suplente tiene la finalidad de sustituir, a los fines de equilibrar la cantidad de partidos en ambos grupos, a cualquier jugador que tenga que abandonar la competición, ya sea por lesión u otras causas justificadas.

En la categoría masculina habrá un jugador suplente: el jugador n.º 17 del Ranking individual oficial. Si la baja se produjera durante la disputa de un partido, el jugador retirado y su pareja perderán el partido. El jugador suplente sólo sustituirá a un jugador retirado antes de iniciar un partido.

Si se produjera la baja de algún jugador antes de realizado el sorteo y antes del comienzo de la competición, el jugador n.º 17 ocupará el puesto del jugador retirado.

Si la baja se confirma después de realizado el sorteo y antes del comienzo de la competición, y se modifica la suma de puntos de la nueva pareja cambiando el orden de las cabezas de serie, se procederá a realizar los cambios necesarios para que el nuevo orden de parejas queden colocadas en el cuadro en la posición que les corresponda.

Si la ausencia se confirma después de realizado el sorteo y menos de 24 horas del comienzo de la competición o durante la competición, se producirá la sustitución del jugador/a retirado, sin modificarse el sorteo inicialmente celebrado.

Una vez que se han jugado todos los partidos de grupos desaparece la figura del suplente.

Si la pareja se retira definitivamente durante la disputa de un partido se contabilizará como dos (2) sets perdidos, y pasará a ocupar el último lugar en la liguilla, independientemente de los resultados obtenidos.

La pareja suplente sólo sustituirá a una pareja retirada para iniciar un nuevo partido.

A los fines de definir las posiciones finales en el grupo al finalizar la liguilla, la pareja retirada pasará a ocupar la última posición del grupo, y la pareja que la haya sustituido se clasificará según los puntos obtenidos desde su ingreso en la liguilla sumados a los puntos de la pareja que se ha retirado.

Si el abandono se produce para disputar las semifinales, ya que la pareja retirada ocupará el último puesto del grupo, se clasificarán para semifinales las dos (2) primeras parejas del grupo, pudiendo estar entre ellas la pareja suplente.

En cualquier caso, cuando una pareja abandona la competición, esta pasa al último puesto de su grupo.

CAPITULO 4. NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE APT

4.1. PRINCIPIOS GENERALES

4.1.1. Clasificar, es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, tomando como base los resultados obtenidos por cada jugador en los doce (12) meses anteriores a la publicación de la clasificación.

4.1.2. Los Torneos del Circuito incluidos en el Calendario Oficial serán puntuables para el Ranking Individual Oficial Continental de la CAPF y de APT.

4.1.3. La clasificación se elaborará semanalmente, siempre que se hayan disputado Torneos incluidos en el Calendario Oficial, quedando reflejada en el portal oficial de la CAPF y APT. Las actualizaciones se realizarán los martes, así como su publicación en la página web de la CAPF y APT.

La clasificación se establecerá por sistema de puntuación total. Serán considerados útiles a los fines de la puntuación todos los puntos obtenidos en los torneos del calendario oficial.

4.1.4. No podrá asignar punto ningún Circuito Privado que se dispute en territorio CAPF, salvo acuerdo expreso entre las partes. En caso que se asigne la consideración de “Profesional” al Circuito/s Privado/os, la CAPF actuará de oficio en la aplicación del Reglamento Disciplinario y frente a las autoridades pertinentes para el cumplimiento de las legalidades exigibles.

4.2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

4.2.1. Los puntos que se adjudiquen a los jugadores en los distintos torneos se calcularán en función de la categoría de la competición de que se trate:

- Torneo Local /Challenger
- Open
- Máster
- Grand Slam

El Máster Final no asignará puntuación alguna.

4.2.2. La CAPF se reserve el derecho de verificar anualmente la categoría de los torneos y la tabla de puntos correspondiente.

4.2.3. La puntuación que se otorga a los jugadores en función del número de rondas que hayan pasado, es la siguiente:

PUNTUACION TORNEOS APT

PUNTUACION CUADRO PRINCIPAL

TORNEO	CAMPEÓN	FINAL	SEMIFINAL	CUARTOS	OSCTAVOS	DIECISEISAVOS
Grand Slam	2.000	1.200	720	360	180	90
Master	1.500	900	540	270	135	68
Open	1.000	600	360	180	90	45
Challenger	120	75	45	30	20	12

PUNTUACION 2º NIVEL - FASE PREVIA

TORNEO	3ª RONDA	2ª RONDA	1ª RONDA
Grand Slam	45	24	16
Master	34	19	11
Open	22	12	8
Challenger	8	5	3

PUNTUACION 3º NIVEL - FASE CLASIFICATORIA

TORNEO	3ª RONDA	2ª RONDA	1ª RONDA
Grand Slam	8	4	2
Master	6	3	1
Open	4	2	0
Challenger	1	0	0

Los clasificados de la Fase Previa que accedan al Cuadro Final y los clasificados de la fase Clasificatoria a la fase previa recibirán un bonus extra de puntos que se sumarán a los que obtengan en dicho cuadro:

TORNEO	CLASIF. CUADRO	CLASIF. PREVIA
Grand Slam	45	4
Master	33	3
Open	22	2
Challenger	4	1

El o los bonus se sumará/n a los puntos que se obtengan en la mejor posición alcanzada. No recibirán dicho bonus aquellos jugadores que accedan mediante un lucky loser.

Habrà una bonificación de puntos para aquellas parejas que venzan a un cabeza de serie del cuadro final o del cuadro de previa:

TORNEO	C.S. CUADRO	C.S. PREVIA
Grand Slam	50	6
Master	35	4
Open	20	2
Challenger	6	1

Esta bonificación se sumará por cada cabeza de serie al que se venza en cada torneo. Cuando un cabeza de serie venza a otro cabeza de serie NO tendrá ninguna bonificación.

4.3. RANKING PROTEGIDO

4.3.1. El Ranking protegido es un sistema que se establece, únicamente, para garantizar a determinados jugadores que se acojan a este sistema, una posición determinada en el Ranking APT individual a efectos del sorteo de los cuadros en los Torneos.

4.3.2. El Ranking protegido lo podrán solicitar aquellos jugadores que hayan sufrido una lesión, y ésta les haya tenido apartados de la competición por un tiempo superior a cuatro (4) meses o hayan sufrido una baja temporal (embarazo o enfermedad) y estén situados en el momento de la lesión entre los cincuenta (50) primeros puestos del Ranking APT individual masculino o entre las treinta (30) primeras del Ranking APT individual femenino.

La lesión deberá ser debidamente acreditada por un certificado e informe médico.

4.3.3. El jugador que desee acogerse a este sistema deberá enviar una petición por escrito a APT, solicitando el beneficio de este régimen y adjuntando el correspondiente certificado médico, donde habrá de constar el tipo de lesión.

4.3.4. Una vez otorgado el Ranking protegido al jugador, este Ranking se le mantendrá durante las primeras competiciones (30% de los torneos incluidos en el calendario), en un máximo de 5 meses siguientes a su reincorporación cuando la ausencia sea inferior a un año. Si la ausencia es superior a un año el ranking protegido se le mantendrá durante un 40% de torneos incluidos en el calendario oficial, en un máximo de siete meses.

El jugador comenzará a utilizar el ranking protegido a partir de su primer torneo de reaparición. Los torneos deberán ser consecutivos siempre que sean Open, Master y Grand Slam. En el caso de los Torneos Locales / Challenger, el jugador podrá elegir o no si acogerse al ranking protegido, debiendo advertirlo al Departamento Deportivo antes del cierre de la inscripción. Si el jugador afectado no hubiera avisado de su deseo de acogerse al ranking protegido en un Torneo Local, la Organización no se lo aplicará.

Para acogerse al ranking protegido el jugador lesionado deberá reaparecer en un torneo oficial de APT antes del año y medio (18 meses) desde la fecha de la lesión.

4.3.5. Para la aplicación del Ranking protegido se tomará la posición del jugador en el Ranking APT individual en el momento de la lesión. De esta forma, a efectos del sorteo para la competición, al jugador que disfrute del beneficio del Ranking protegido se le otorgará el mismo número de puntos que el jugador que, de acuerdo con el Ranking APT individual en vigor en ese momento, ocupe la misma posición que ocupaba el jugador con Ranking protegido en el momento de su lesión.

4.3.6. El Ranking protegido sólo desplegará sus efectos en lo relativo a los sorteos de las posiciones en los cuadros de las competiciones. De este modo, el jugador acogido al Ranking protegido figurará, a todos los demás efectos, en el Ranking oficial individual de APT en la posición que sus puntos reales le otorguen, y no en la posición que tenía en el momento de la lesión.

CAPÍTULO 5. DISPOSICIONES FINALES

5.1. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Cualquier situación no contemplada específicamente en la presente Reglamento Técnico, será objeto de análisis y decisión por parte de APT o se remitirá a los Reglamentos de la CAPF.

Tales decisiones serán tenidas en cuenta para la sucesiva modificación y/o integración en el Reglamento Técnico.

5.2. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento Técnico entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la APT.